REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6



MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2024000743** FECHA: 29/feb./2024

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

ORTEGA DE CUARAN YENI DEL CARMEN C.C. - NIT: **30705648-8** CODIGO **07200**

CONCEPTO: IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Nº DE DISPONIBILIDAD QUE AFECTA: **2024000385** Nº DOCTO: 096 29 FEB 2024

OBSERVACIÓN:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.3	**INVERSIÓN**						
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de sumi	1.2.1.0.00	41	4101	4101025	63111	15.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de sumi	1.2.1.0.00	41	4101	4101025	63391	14.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de sumi	1.2.1.0.00	41	4101	4101025	64250	7.000.000,00
					TOTAL $:		**36.000.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	2024860010016	15.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	2024860010016	14.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	2024860010016	7.000.000,00

CARLOS JULIO RAMIREZ JOJOA
Profesional Universitario Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-096 DE 29 DE FEBRERO DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
NIT	800.102.891-6
CONTRATISTA	YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN
CEDULA DE CIUDADANIA	30.705.648 de Pasto
OBJETO	*"IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)
PLAZO	UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA

En Mocoa a los 01 MAR 2024, se reunieron los suscritos a saber, **DIANA CATALINA RUENO DAZA,** secretaria de salud, con funciones de secretaria de Gobierno y política social municipal mediante Decreto de encargo 055 del 26 de febrero de 2024 en calidad de supervisora del contrato, y **YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN** identificada con cedula de ciudadanía número 30.705.648 de Pasto también mayor de edad, en calidad de Contratista, con el objeto de dar INICIO al contrato de la referencia.

Se firma por quienes en ella intervinieron

DIANA CATALINA RUANO DAZA,
secretaria de salud, con funciones de
secretaria de Gobierno y política social mediante
DECRETO 055 DEL 26 DE FEBRERO 2024
Supervisor

YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN
C.C. Nº 30.705.648 de Pasto
Contratista

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

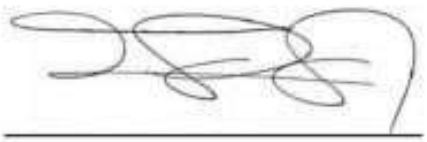
Que nuestro(a) cliente **YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 30.705.648** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 598900298** aperturada el **02 de julio de 1997**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **10** días del mes de **noviembre** del año **2020**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0598900298**
Cuenta de 16 dígitos: **0598000200900298**
Cuenta de 20 dígitos: **00130598000200900298**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

TESORERÍA MUNICIPAL

LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN, identificada con cedula de ciudadanía No.30.705.648, realizo el pago de las estampillas, derivado del contrato No. 069 del 2024, que ingresaron a las cuentas bancarias del Municipio de Mocoa así:

RECIBO OFICIAL DE CAJA NO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	CUENTA BANCARIA	VALOR
2024001357	ESTAMPILLA PRO -CULTURA	04-03-2024	598-340826	$ 720.000.00
2024001358	ESTAMPILLA PRO -ADULTO MAYOR	04-03-2024	598-340859	$ 1.440.000.00

Nota: La emisión de estampillas se encuentra en proceso de modificación.

Se firma en Mocoa, a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2024.

JUAN DAVID CALDERON RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Tesorería Municipal

Proyecto: Jhony Javier Solarte Perez
Opc Tesorería
Revisó: Mirlady Diaz-Tec. Administrativo

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
NIT. 800.102.891-6

MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6

- CONTRIBUYENTE -

IMPUESTO ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR

RECIBO OFICIAL DE CAJA No.:

(415)7709998304895(8020)2024001358(3900)0001440000(96)20240304

Fecha: 04-mar.-2024 **Ciudad:** Mocoa **Vence:** 04-mar.-2024
Tercero: ORTEGA DE CUARAN YENI DEL CARMEN **Numero:** 2024001358
C.C. - NIT: 30705648-8

DESCRIPCIÓN: BCO BBVA: cta ahorros 598-0200340859-------CONTRATO N° 069 DE 2024----IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MANEJO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA

Concepto	Valor(UVT)/Porcentaje	Valor Contrato	Sub Total Recaudar
ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR BCO BBVA (CONTRATACIO	4,00	36.000.000,00	1.440.000,00

UVT: 47.065,00
Son: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L **TOTAL $:** 1.440.000

EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL — B/ CENTRO - CEL 321 971 32 78

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- BANCO -

6023312 Sku 15625 MAYO/2019 F-2110841

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
NIT. 800.102.891-6

MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6

- CONTRIBUYENTE -

IMPUESTO ESTAMPILLAS

RECIBO OFICIAL DE CAJA No.:

(415)7709998393912(8020)2024001357(3900)0000720000(96)20240304

Fecha: 04-mar.-2024 **Ciudad:** Mocoa **Vence:** 04-mar.-2024
Tercero: ORTEGA DE CUARAN YENI DEL CARMEN **Numero:** 2024001357
C.C. - NIT: 30705648-8

DESCRIPCIÓN: BCO BBVA: cta ahorros 598-0200340826------CONTRATO N° 069 DE 2024----IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MANEJO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA

Concepto	Valor(UVT)/Porcentaje	Valor Contrato	Sub Total Recaudar
ESTAMPILLA PRO - CULTURA BCO BBVA (CONTRATACION)	2,00	36.000.000,00	720.000,00

UVT: 47.065,00
Son: SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L **TOTAL $:** 720.000

codigo Usuario: 101

EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL — B/ CENTRO - CEL 321 971 32 78

TOTAL PAGO RECAUDO $ 720,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

6023312 Sku 15625 MAYO/2019 F-2110841

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
NIT. 800.102.891-6

MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6

- CONTRIBUYENTE -

IMPUESTO ESTAMPILLAS DEPORTE

RECIBO OFICIAL DE CAJA No.:

(415)7709998563575(8020)2024001359(3900)0000360000(96)20240304

Fecha: 04-mar.-2024 **Ciudad:** Mocoa **Vence:** 04-mar.-2024
Tercero: ORTEGA DE CUARAN YENI DEL CARMEN **Numero:** 2024001359
C.C. - NIT: 30705648-8

DESCRIPCIÓN: Bbva ahorros 598-433662 TASA PRO - DEPORTE Y RECREACION------CONTRATO N° 069 DE 2024---IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MANEJO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA

Concepto	Valor(UVT)/Porcentaje	Valor Contrato	Sub Total Recaudar
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACION	1,00	36.000.000,00	360.000,00

UVT: 47.065,00
Son: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L **TOTAL $:** 360.000

EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL — B/ CENTRO - CEL 321 971 32 78

TOTAL PAGO RECAUDO $ 360,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

6023312 Sku 15625 MAYO/2019 F-2110841

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101281557	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2024	29	02	2024	00:00	31	08	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORTEGA DE CUARAN, YENI DEL CARMEN	CC: 30.705.648

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 7 # 5-26 BRR CENTRO	MOCOA, PUTUMAYO	3133542824

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MOCOA	NIT: 800.102.891-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BARRIO CENTRO	MOCOA, PUTUMAYO	3219686353

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO 069 DE 2024 DE FECHA 29/02/2024, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/02/2024	31/08/2024	$3,600,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/02/2024	31/08/2024	$3,600,000.00	
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	29/02/2024	31/08/2024	$18,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA SE ACLARA EL NUMERO DE CONTRATO QUEDANDO ASI:

CONTRATO NRO 096 DE 2024 DE FECHA 29/02/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******25,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MAYRA DARLY PANTOJA DELGADO	174057	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101281557

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101281557	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2024	29	02	2024	00:00	31	08	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORTEGA DE CUARAN, YENI DEL CARMEN	CC: 30.705.648

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 7 # 5-26 BRR CENTRO	MOCOA, PUTUMAYO	3133542824

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MOCOA	NIT: 800.102.891-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BARRIO CENTRO	MOCOA, PUTUMAYO	3219686353

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse
VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******25,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MAYRA DARLY PANTOJA DELGADO	174057	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101281557	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2024	29	02	2024	00:00	31	08	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ORTEGA DE CUARAN, YENI DEL CARMEN		**CC: 30.705.648**
DIRECCIÓN: CALLE 7 # 5-26 BRR CENTRO	**CIUDAD:** MOCOA, PUTUMAYO	**TELÉFONO:** 3133542824	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MOCOA		**NIT: 800.102.891-6**
DIRECCIÓN: BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** MOCOA, PUTUMAYO	**TELÉFONO:** 3219686353	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101281557

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6020858
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(2/28/2024 5:08:22 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	069 DE 2024
Objeto del contrato	IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	3/20/2024 18:00 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE MOCOA

COLOMBIA, Mocoa

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YENI ORTEGA DE CUARAN

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento 30705648

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN	BBVA	Ahorros	598900298

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN* ***Fecha de aprobación:*** *2/29/2024 9:25:41 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GUILLERMO GUSTAVO GONZALEZ GUDIÑO* ***Fecha de aprobación:*** *2/29/2024 10:13:47 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Devolución del pago anticipado				
☑% del anticipo	100.00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido	*(2/28/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/27/2024 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido	*(2/28/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/27/2024 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido	*(2/28/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/27/2024 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6020858
Proveedor YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CL 7 6-42 B/ CENTRO
Ubicación CO-PUT-86001 - Mocoa
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Mocoa
Dirección CL 7 6-42 B/ CENTRO
Código postal 86001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MOCOA	COLOMBIA > Putumayo > Mocoa

1	CO1.PCCNTR.6020858

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								36,000,000.00	36,000,000.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93131600	IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.00	UN	36,000,000.00	36,000,000.00	36,000,000.00	36,000,000.00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO (3).pdf	CLAUSULADO (3).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS HUGO PIEDRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085282257	Guardar y notificar
Supervisor	OSCAR MAURICIO ORT	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130615690	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	CARLOS HUGO PIEDRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085282257	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ	2/29/2024 10:13:49 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	GUILLERMO GUSTAVO GONZALEZ GUDIÑO
Supervisor	OSCAR MAURICIO ORTEGA RIVERA	2/29/2024 10:13:49 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	GUILLERMO GUSTAVO GONZALEZ GUDIÑO
Ordenador del Gasto	CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ	2/29/2024 10:13:49 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	GUILLERMO GUSTAVO GONZALEZ GUDIÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	36,000,000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	36,000,000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024860010016	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2024000385	CDP	No validado	36,000,000 COP	36,000,000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 36,000,000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_ DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-003 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
NIT.	800.102.891-6
CONTRATISTA	YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN
CEDULA DE CIUDADANIA	30.705.648 de Pasto
OBJETO	*IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)

CONSIDERACIONES

1. Que el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-003 de 2024**, fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. **4)** Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Informe final de Evaluación de 26 de febrero de 2024, recomendó al señor alcalde del municipio de Mocoa la contratación del objeto de la Invitación Pública MC-003-2024, a la señora YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN., identificada con cedula de ciudadanía N° 30.705.648 de Pasto, por cuanto que la oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación. **5)** Que de conformidad al numeral 9) artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015. *". La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.
EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio a: ***IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***

Cláusula 2. Especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.
El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones tecnicas requeridas:

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE 2024

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste el servicio que se relacionan a continuación, Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
Apoyo con alimentos preparados a la población víctima del conflicto armado	91111603	**Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo.	**Unidad**	1
	91111603	**Almuerzo - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opción 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado).	**Unidad**	1
	91111603	**Cena - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados).	**Unidad**	1
ACTIVIDAD	**CODIGO UNSPSC**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Alojamiento a la población víctima del conflicto armado	90111500	**Alojamiento:** Habitación con tv - (Cama sencilla).	**Unidad**	1
	90111500	**Alojamiento:** Una habitación una cama doble, una sencilla (tres personas).	**Unidad**	1
ACTIVIDAD	**CODIGO UNSPSC**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Servicio de transporte para la población víctima del conflicto armado	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa-Bogotá	**Unidad**	1
	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa-Cali	**Unidad**	1
	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa-Pasto	**Unidad**	1
	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa-Medellín	**Unidad**	1
	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa - Neiva	**Unidad**	1

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE _2024

No	Código UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	50151513	Aceite de cocina vegetal x 1 litro	Botella	1
2	50221101	Arroz blanco x 1000gr	kilo	3
3	50404503	Lentejas x 1000gr	kilo	1
4	50401811	Frijol seco grande x 1000 gr	kilo	1
5	50192901	Pasta tipo macarrón x 250 gr	Unidad	1
6	50192901	Pasta tipo cabello de ángel 190 gr	Unidad	1
7	50192901	Pasta tipo Espagueti x 250 gramos	Unidad	1
8	50161509	Panela bloque x 1 kilogramo	Unidad	1
9	50201706	Café tostado, molido tradicional para colar x 500 gramos	libra	1
10	50161509	Chocolate en barra con azúcar x 500 gramos	Unidad	1
11	50131704	Leche entera en polvo clásica x 380 gramos	bolsa	1
12	73131602	Atún lomitos en Aceite, presentación lata 160 gramos	Unidad	1
13	73131602	Sardinas en salsa de tomate x 155 gramos	Unidad	1
14	50131612	Panal de huevos de gallina tipo A (30 unidades)	panal	1
15	10151609	Maíz pira x 500 gramos	libra	1
16	50221002	Harina de trigo x 1000 gramos	kilo	1
17	50221002	Harina colada de plátano x 200 gr	Unidad	1
18	50171551	Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano x 1000 gramos	kilo	1

Obligaciones

Obligaciones Especificas

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Garantizar a las personas atendidas un alojamiento de calidad y confortable.
b) Garantizar una alimentación adecuada, que incluya el desayuno, almuerzo y cena, durante el tiempo hospedado, conforme las especificaciones técnicas detalladas por el Municipio.
c) Garantizar en caso de que se requiera, transporte terrestre de pasajeros, en condiciones de calidad, en las rutas estipuladas en el Estudio previo, y en los horarios solicitados por el Supervisor.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE 2024

d) Atender exclusivamente las personas que le sean remitidas por la Secretaria de Gobierno y Política Social de Mocoa, para lo cual, a la hora de presentar el informe, se deberá anexar copia de la solicitud de remisión realizada por el Supervisor del Contrato.
e) Mantener bajo confidencialidad el nombre de las personas que reciben el servicio.
f) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de Mocoa.
g) Brindar garantía de los elementos, que al momento de su entrega este en buenas condiciones y que sea de buena calidad.
h) El oferente debe acreditar el punto de venta de los víveres, abarrotes, implementos de aseo, y de cocina con dirección y teléfonos de contacto para que la Administración pueda hacer la verificación correspondiente.
i) Entregar los víveres y abarrotes, de que se compone la ayuda inmediata objeto del contrato en el lugar indicado, dentro del plazo señalado en el contrato que se suscriba, para que sean inspeccionados por el supervisor y restituir, a su costa, los víveres, abarrotes, vencidos o defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
j) Hacer entrega de los productos en los sitios requeridos por la Administración Municipal.
k) Presentar un informe a la Secretaría supervisora donde se relacione las personas atendidas con soporte de la orden emitida por la autoridad competente, en donde se especifique el tiempo que permanezcan en el sitio destinado para cumplir el objeto del contrato.
l) Todas aquellas obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y que no se hayan establecido expresamente en los documentos de la presente contratación.
m) Realizar la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF) de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio de Mocoa.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la administración.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE 2024

8. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del municipio.
9. Velar por el correcto funcionamiento del servicio de internet
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas de acuerdo a las condiciones establecidas
11. Actuar de buena fe

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.
El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.
El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, plazo que será contado a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

Cláusula 5. Valor y forma de pago

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal ha determinado que el valor del suministro de bienes y servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE tal como se especifica a continuación

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: 50% inicial a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio y 50% final al cumplimiento del objeto contractual, a la presentación del informe que contenga: **a)** Solicitud de atención realizada por parte del supervisor, **b)** El control de personas atendidas, **c)** Reporte que deberá ser entregado a la Secretaria de Gobierno y Política social, junto con la factura de venta o documento equivalente, **d)** Planilla de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), **e)** Informe de supervisión **f)** Acta de cumplimiento, todo lo anterior, incluyendo Acta de liquidación expedida por la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_ DE 2024

Implementación de Acciones en el Marco de la ley 1448 de 2011 para la Atención Humanitaria Inmediata a la Población Victima del Conflicto Armado. Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo.				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**PROMEDIO**
Apoyo con alimentos preparados a la población víctima del conflicto armado	**Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo	UNIDAD	POR EVENTO	$ 12.333
	Almuerzo - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opción 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado)	UNIDAD	POR EVENTO	$ 14.333
	Cena - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados).	UNIDAD	POR EVENTO	$ 14.333
Servicio de alimentación, desayuno, almuerzo y cena, se suministrara por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**PROMEDIO**
Alojamiento a la población víctima del conflicto armado	**Alojamiento:** Habitación con tv- (Camas sencillas)	UNIDAD	POR EVENTO	$ 52.333
	Alojamiento: Habitación con tv, alojamiento para tres (03) personas, una cama doble, y una sencilla	UNIDAD	POR EVENTO	$ 98.333
Servicio de Alojamiento, se suministrará por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**PROMEDIO**
Servicio de transporte para la población víctima del conflicto armado	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Bogotá	UNIDAD	POR EVENTO	$ 140.000
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Cali	UNIDAD	POR EVENTO	$ 142.667
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Pasto	UNIDAD	POR EVENTO	$ 75.000
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Medellín	UNIDAD	POR EVENTO	$ 186.667
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa - Neiva	UNIDAD	POR EVENTO	$ 97.500
Servicio de Transporte, se suministrara por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.				

ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANT	POR EVENTO	TOTALIZADO
Kit de alimentos a la población victima del conflicto armado	Aceite de cocina Vejetal x 1 litro	Botella	1	evento	$ 17.000
	Arroz blanco x 3000gr	Unidad	1	evento	$ 19.333
	Lentejas x 1000gr	Unidad	1	evento	$ 9.333
	Frijol seco grande x 1000 gr	Unidad	1	evento	$ 14.500
	Pasta tipo macarróN x 250 gr	Unidad		evento	$ 4.000

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE 2024

		1		
Pasta tipo cabello de ángel 250 gr	Unidad	1	evento	$ 3.667
Pasta tipo Spaguetti x 250 gramos	Unidad	1	evento	$ 2.933
Panela bloque x 2 kilogramo	Unidad	1	evento	$ 16.000
Café tostado, molido tradicional para colar x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 29.000
Chocolate en barra con azúcar x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 15.000
Leche entera en polvo clasica x 380 gramos	Unidad	1	evento	$ 35.000
Atún lomitos en Aceite, presentación lata 160 gramos	Unidad	1	evento	$ 8.500
Sardinas en salsa de tomate x 155 gramos	Unidad	1	evento	$ 13.367
Panal de huevos de gallina tipo A (30 unidades)	Unidad	1	evento	$ 26.500
Maíz pira x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 5.500
Harina de trigo x 1000 gramos	Unidad	1	evento	$ 7.000
Harina colada de plátano x 200 gra	Unidad	1	evento	$ 3.667
Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano x 1000 gramos	Unidad	1	evento	$ 4.667
TOTAL KIDS		1		**$ 234.967**

Cláusula 6. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7. Constitución de garantías.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE 2024

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Calidad de los servicios prestados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	100 % del valor del anticipo.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 8. Supervisión

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo de Secretaria de Gobierno y Política social en cabeza de **OSCAR MAURICIO ORTEGA RIVERA .**

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_ DE 2024

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE MOCOA que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE MOCOA puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a Oficina de contratación Municipal, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Cláusula 9. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 10. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE 2024

Cláusula 12. Multas.
En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 13 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza
Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE 2024

Cláusula 14. Penal pecuniario.
En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

Cláusula 15. Suspensión temporal
De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 16. Naturaleza del contrato:
El presente por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 17. Documentos que hacen parte integral de este contrato.
Se entienden incorporados al presente los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de disponibilidad presupuestal y propuesta presentada por el contratista, que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 18. Asignación presupuestal

El presente se imputa con certificado de disponibilidad Presupuestal.

No. de CDP	2024000385	**F/Expedición**	06/02/2024	**Vigencia**	2024
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02	GASTOS				

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. _069_DE 2024

2.3.2.02.02. 2.3.3.02.02. 2.3.3.02.02.006 2.3.3.02.02.006 2.3.3.02.02.006	INVERSION ADQUISICIONESDE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro		15.000.000 14.000.000 7.000.000
TOTAL			**$36.000.000**

Expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 19. Indemnidad
El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 20. Publicación del contrato
El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21. Notificaciones
Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratante:** YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN
Rep. Legal: CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ	
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: CL7 #5 – 26 BARRIO CENTRO
Teléfono:	**Teléfono**: 3112300324
Email. despachoalcalde@mocoa-putumayo-.gov.co o contactenos@mocoa-putumayo.gov.co	**Email**. Jennyortega1@hotmail.com

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad, y afiliación a seguridad social. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de estampillas del contrato y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO

Proyecto, Revisó,
Parte jurídica: ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/03/2024 - 16:57:53
Recibo No. S000708523, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u1qnpw6eAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CUARANJA S.A.S.
Nit : 901448282-2
Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 79087
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA EL LIBANO FCA VILLA ALEJANDRA
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : cuaranja.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204488308
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA EL LIBANO FCA VILLA ALEJANDRA
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : cuaranja.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3204488308
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 18 de enero de 2021 de la Accionista Controlante de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021, con el No. 9769 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CUARANJA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 20 de enero de 2021 de la Accionista Controlante de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021, con el No. 9770 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. ARTICULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS. PRODUCTOS DE VIDRIO. EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN; COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO. PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES; COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. ; COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO;COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS. BEBIDAS O TABACO; COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS. UN SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO; COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES. EQUIPOS PERIFÉRICOS. PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERÍA. PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMÉSTICO. MUEBLES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO; COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS. PERIÓDICOS. MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; COMERCIO EL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; ALOJAMIENTO EN HOTELES; CATERING PARA EVENTOS; ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA; ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA; ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASÍ DETERMINADO LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR. ARRENDAR. GRAVAR. CONSTITUIR Y ENAJENAR INMUEBLES Y MUEBLES. MAQUINARIAS TANTO VEHICULARES COMO ESTACIONARIA E INSTRUMENTOS YHERRAMIENTAS NECESARIAS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES. CONCURSOS, CONVOCATORIAS, COTIZACIONES O PROPUESTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS EN EL OBJETO PRINCIPAL. RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO. OPERACIONES QUE CELEBRE ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO. GIRAR CONTRA ELLAS. CANCELAR. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. OTORGADOS. ENAJENARLOS.PAGANOS. ETC. Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES COMERCIALES. FINANCIERAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD PODRÁ SER SOCIA O ACCIONISTA DE CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL O CIVIL, OFRECER SUS ASESORIAS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN ELOBJETO SOCIAL AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, DELA ECONOMÍA COLOMBIANA A TRAVÉS DE SUS MISMOS ACCIONISTAS O EMPLEADOS Y DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRATADAS. PARÁGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONA JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTÉ VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legai- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza nl de la cuantía de los actos que celebren. Por io tanto, se entenderá que podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por al representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, anza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 18 de enero de 2021 de la Accionista Controlante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No. 9769 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES CUARAN ORTEGA	C.C. No. 89.003.642

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de enero de 2021 de la Accionista Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021, con el No. 9770 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** JORGE ANDRES CUARAN ORTEGA
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL
Identificación: 89003642
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 86001 - Mocoa
Dirección : Clle 6 no. 9-52 Brr kennedy
País: Colombia
CIIU : 4663 -
CIIU : 4651 -
CIIU : 4652 -
CIIU : 7010 -
Fecha de configuración de la situación: 21/01/2021

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CUARANJA S.A.S.
Domicilio: Mocoa, Putumayo
País: Colombia
Nacionalidad: COLOMBIA

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4759

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/03/2024 - 16:57:53
Recibo No. S000708523, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u1qnpw6eAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-30705648 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-01	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	162.500	0	162.500
Período salud:	2024-01	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Planilla Nro.:	28640197 Tipo I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-01-02	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Banco:	BBVA	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
Transacción:	373529380	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 162.500

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-01	230301	800224808	PORVENIR	2	0	416.100	0	416.100
Período salud:	2024-02	ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	2	0	104.100	0	104.100
Planilla Nro.:	28916793 Tipo E	14-23	860011153	POSITIVA	2	0	11.800	0	11.800
Clase de aportante:	B	CCF63	891200337	COMFAMILIAR PUTUMAYO	2	0	71.100	0	71.100
Fecha transacción:	2024-02-02	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	432903394	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 603.100

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-30705648 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-02	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	162.500	0	162.500
Período salud:	2024-02	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Planilla Nro.:	28917048 Tipo I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-02-02	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Banco:	BBVA	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
Transacción:	432912181	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 162.500

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-30705648 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2023-12	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	145.000	0	145.000
Período salud:	2023-12	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Planilla Nro.:	28096689 Tipo I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Fecha transacción:	2023-12-01	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Banco:	BBVA	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
Transacción:	309808812	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 145.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2023-12	230301	800224808	PORVENIR	2	0	416.000	0	416.000
Período salud:	2024-01	ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	2	0	104.000	0	104.000
Planilla Nro.:	28647616 Tipo E	14-23	860011153	POSITIVA	2	0	20.400	0	20.400
Clase de aportante:	B	CCF63	891200337	COMFAMILIAR PUTUMAYO	2	0	104.000	0	104.000
Fecha transacción:	2024-01-02	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	373551182	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 644.400

PAGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.705.648

ORTEGA De CUARAN

APELLIDOS

YENI DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA



12-AGO-1953

FECHA DE NACIMIENTO

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-ENE-1975 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-6400100-00510293-F-0030705648-20131114 0035791887A 1 40648758

ASEGURANDO ALIMENTOS

CERTIFICADO PARA:

JENNY ALEJANDRA CUARAN ORTEGA

Con Cedula de Ciudadanía No. 52.907.820 DE BOGOTA

Curso y aprobó el curso de:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Con una duración de 10 horas desarrollado en la ciudad de Neiva.

Expedido en Neiva el 16/01/2023



Niver Libardo Suárez Andrade

Tecnólogo en Control de Calidad

T.P Nº 163602 – 0599751 TLM

Niver Libardo Suárez A.
Tecnólogo en Alimentos
T.P 163602 - 0599751 TLM

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA
Certificación BPM

VALIDO 1 AÑO

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

San Miguel de Agreda de Mocoa, febrero de 2024

ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Alcalde Municipal de Mocoa
La Ciudad

Ref: Presentación estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, **la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así;

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal
Modalidad de la contratación	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	**IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
Valor	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MDA.CTE**
Recurso de financiación	S.G.P – Propósito General (libre Inv.)

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2° del Decreto 1860 de 2021

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas /as personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, de igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que *"Al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Cabe precisar que la dinámica de la actividad contractual se debe adecuar a las necesidades y realidades sociales, tecnológicas como modalidad de gestión pública enmarcada por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en los artículos 209 y 213 de la Constitución Política.

Atendiendo las disposiciones del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos al celebrar y ejecutar contratos deberán buscar que la entidad cumpla con los fines estatales, garantice la continua prestación de los servicios públicos y el efectivo cumplimiento tanto de los derechos como de los intereses de los administrados que conforme al numeral 7 del artículo 25 ibidem, establece que toda contratación que celebre las entidades públicas, deben obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto a contratar.

La ley 80 en sus artículos 11 y 26 establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para celebrar contratos estatales en cabeza del jefe o representante de la entidad respectiva según el caso, así como el deber de controlar y vigilar la actividad precontractual y contractual como indica el artículo 12 de ibidem.

Que, en los últimos años la región del Departamento del Putumayo se ha visto afectada por los índices de violencia producto del conflicto armado por los grupos al margen de la ley, lo que genera un desplazamiento masivo de ciudadanos y campesinos radicados en diferentes municipios del Departamento, quienes debido a las condiciones de amenazas y hechos victimizantes, en aras de preservar su vida han optado por refugiarse en el municipio de Mocoa-Putumayo, dando como resultado la constante permanencia de personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren una atención inmediata y la garantía en la protección de sus derechos fundamentales por parte de las instituciones públicas, ya que no cabe duda que el delito de desplazamiento forzado se ha presentado en su mayoría a las familias residentes en la zona rural causadas por los grupos armados al margen de la ley, quienes obligan a los campesinos abandonar sus parcelas y por ende a engrosar en los cascos urbanos la problemática de desempleo, vivienda, salud, educación que el ser humano tiene por derecho constitucional.

Que, así las cosas, como una herramienta para atender la problemática del conflicto armado en Colombia, el gobierno nacional expidió la ley 1448 de 2011, a través de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, estableciendo entre otros no solo los parámetros para el reconocimiento de las personas víctimas del conflicto armado, sino también las responsabilidades por parte de las entidades estatales en favor de la población que se encuentre en situación

de desplazamiento, para tal propósito dicha ley ha contemplado la garantía de entrega de ayuda humanitaria consistente en la ayuda para satisfacer la necesidades inmediatas relacionadas directamente con el hecho victimizante y que servirán para socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Que, la Ley 1448 de 2011, cuya vigencia inicial era por el termino de diez (10) años, fue ampliada por diez (10) años más mediante la Ley 2078 de 2021, entre otros, ha establecido ayudas humanitarias, En efecto, el artículo 47 ibídem preceptúa que

> *"Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma".*

Que, en virtud de lo anterior, la ley contempló de forma expresa tres tipos de ayuda, desarrolladas por el Decreto 4800 de 2011, la atención humanitaria inmediata, atención humanitaria de emergencia y atención humanitaria de transición.

Que, la ***Ayuda humanitaria inmediata***: contemplada en el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011, en el artículo 108 del Decreto 4800 de 2011, y el decreto 1084 de 2015, en su Artículo 2.2.6.5.2.1, es la que se otorga a las personas que manifiesten haber sido víctimas del desplazamiento forzado en los casos que resulta agravada la situación de vulnerabilidad que enfrentan; requieren un albergue temporal y asistencia alimentaria.

Que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley, la obligación de entrega de este beneficio se encuentra en cabeza del ente territorial de nivel municipal, quien debe prestarla desde el momento que se presenta la declaración del hecho victimizante y hasta que tenga lugar la inclusión en el Registro Único de Víctimas resaltando que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas cuenta con 60 días hábiles para valorar y responder las solicitudes de inscripción al Registro Único de Victimas, no obstante el Municipio ha respondido como máximo 30 días calendario dependiendo de la situación particular de cada caso.

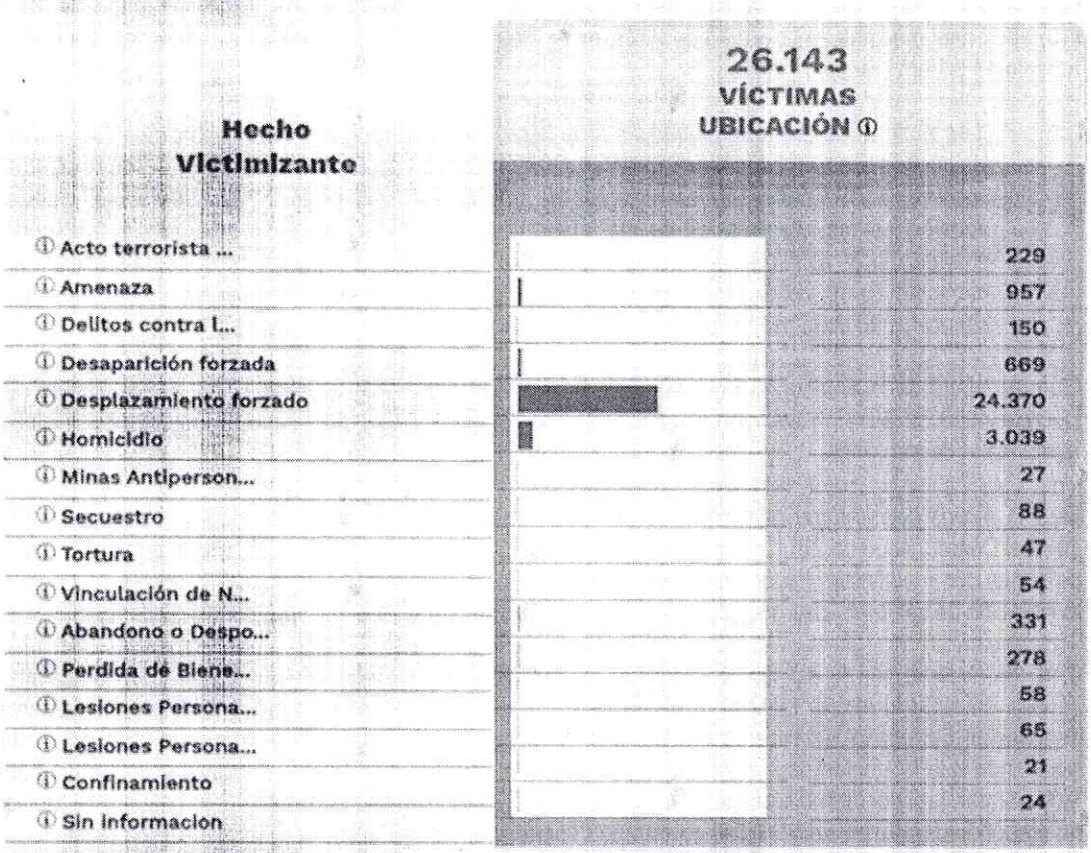
La Corte Constitucional en sentencia *T-062 de 2016 la Corte señaló que;*

> *(...) una vez ocurren los hechos que generan el desplazamiento forzado se origina el deber del Estado de brindar ayuda humanitaria a la población víctima del flagelo dada su estrecha conexión con el derecho a la subsistencia mínima y el derecho fundamental al mínimo vital. Tales derechos, deben ser satisfechos en cualquier circunstancia por las autoridades competentes, puesto que en ello se juega la subsistencia digna de las personas que se hallan en esta situación. Por lo tanto, la*

ayuda humanitaria tiene como finalidad asistir, proteger y auxiliar a la población desplazada para superar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra. (…)

Que, según lo mencionado anteriormente la ayuda humanitaria inmediata, es un derecho fundamental de la población desplazada, puesto que afecta su derecho al mínimo vital, así lo han dado a conocer los diferentes despachos judiciales que pertenecen al Circuito Judicial de Mocoa, en fallos que han proferido en contra del Municipio, que para esta vigencia suman los más de 17 fallos, los cuales se convierten en un recordatorio del deber legal que tiene el Municipio de Mocoa, como receptor de Victimas de Desplazamiento Forzado.

Que, de acuerdo a la base de la Red Nacional de Información de la de Victimas con corte a 31 de diciembre de del 2023 que se puede consultar en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 el Municipio de Mocoa registra la siguiente información de victimas por desplazamiento:



Fuente: Registro Único de Víctimas a corte 31 de diciembre de 2023

Además de las cifras anteriormente presentadas , las cuales corresponden a la vigencia 2023, se discriminan los datos de la siguiente forma , de acuerdo al manejo y atención administrativa que se esta generando desde la administración municipal, en ocasión con ello se tiene un consolidado de información proveniente del punto de atención a victimas de la ciudad de Mocoa , el cual se relaciona a continuación.

BENEFICIARIOS PROGRAMA DE VÍCTIMAS VIGENCIA 2023			
N°	ACTIVIDAD	NÚCLEOS FAMILIARES	PERSONAS
1	BENEFICIARIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA	391	1718
2	BENEFICIARIOS KITS ALIMENTARIO	20	79
3	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	50	250
4	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN LIBRETA MILTAR		205
5	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN ACCESO A EDUCACÓN SUPERIOR		115
6	ASISTENCIA Y ENTREGA COFRES FÚNEBRES		16
7	FORTALECIMIENTO MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		
TOTAL POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIARIA			2383

Por lo anterior, se puede deducir que anualmente se continúan presentando hechos victimizantes que implican la entrega de este tipo de ayudas, por consiguiente el Municipio, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1448 de 2011, teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la atención a los desplazados por la violencia son obligaciones de gran importancia y responsabilidad de los entes territoriales, como el departamento y el municipio, es deber del Municipio, realizar las actos necesarios para atender y brindar la atención Humanitaria inmediata además estos programas se encuentran desagregados dentro del presupuesto municipal aprobado para la presente vigencia, y los cuales se encuentran en concordancia con el presupuesto que se ha establecido dentro de sus líneas estratégicas e indicadores la garantía de recursos presupuestales para la entrega de la ayudas humanitarias.

1.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD POR SATIFACER:

Que, visto lo anterior, la necesidad planteada se satisface mediante la realización de un contrato de prestación de servicios, que preste el servicio de hospedaje y alimentación preparada en sitio para que pueda satisfacer oportunamente las necesidades mínimas de subsistencia de las familias en desplazamiento que arriben al municipio de Mocoa, producto del conflicto armado que vive nuestro país y principalmente en el departamento del Putumayo, en este sentido se ha establecido la necesidad de garantizar un servicio confortable de alojamiento, durante el término que conlleve la comunicación sobre la decisión.

Así, resulta evidente que la necesidad persiste pues no solo al tratarse de una obligación legal del Municipio en virtud de la ley 1448 de 2011, el hecho de garantizar la entrega de la atención inmediata tal como lo establece el artículo 63 ibídem, sino también por las condiciones actuales que vive el Departamento del Putumayo, puesto se vienen presentando casos de desplazamiento de individuos y familias que reclaman ser atendidas, así las cosas no garantizar esta atención por parte del Municipio conduciría hacia futuro sanciones de carácter disciplinario por parte de los diferentes entes de control y de igual forma la vulneración gravosa de los derechos que le asisten a la población víctima del conflicto armado.

II. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1. OBJETO

El Municipio requiere suscribir un contrato para el "**IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 A TRAVES DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**"

2.2. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Clase
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
90101501	Restaurantes
50192701	Comidas combinadas frescas
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
80131504	Servicio de alojamiento temporal offshore
78111800	Transporte de pasajeros por carretera.
90101500	Establecimientos para comer y beber

2.2.2 **TIPO DE CONTRATO:** De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden al suministro de bienes y servicios para la entidad.

3 CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME MUNICIPAL, Municipio de Mocoa, teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1085 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme, que establece que "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que suministre los servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones

ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
Apoyo con alimentos preparados a la población víctima del conflicto armado	91111603	**Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo.	**Unidad**	1
	91111603	**Almuerzo - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opción 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado).	**Unidad**	1
	91111603	**Cena - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados).	**Unidad**	1
ACTIVIDAD	**CODIGO UNSPSC**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Alojamiento a la población víctima del conflicto armado	90111500	**Alojamiento:** Habitación con tv - (Cama sencilla).	**Unidad**	1
	90111500	**Alojamiento:** Una habitación una cama doble, una sencilla (tres personas).	**Unidad**	1

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de transporte para la población víctima del conflicto armado	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa-Bogotá	Unidad	1
	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa-Cali	Unidad	1
	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa-Pasto	Unidad	1
	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa-Medellín	Unidad	1
	78111800	Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros en la ruta Mocoa - Neiva	Unidad	1

No	Código UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	50151513	Aceite de cocina vegetal x 1 litro	Botella	1
2	50221101	Arroz blanco x 1000gr	kilo	3
3	50404503	Lentejas x 1000gr	kilo	1
4	50401811	Frijol seco grande x 1000 gr	kilo	1
5	50192901	Pasta tipo macarrón x 250 gr	Unidad	1
6	50192901	Pasta tipo cabello de ángel 190 gr	Unidad	1
7	50192901	Pasta tipo Espagueti x 250 gramos	Unidad	1
8	50161509	Panela bloque x 1 kilogramo	Unidad	1
9	50201706	Café tostado, molido tradicional para colar x 500 gramos	libra	1
10	50161509	Chocolate en barra con azúcar x 500 gramos	Unidad	1
11	50131704	Leche entera en polvo clásica x 380 gramos	bolsa	1
12	73131602	Atún lomitos en Aceite, presentación lata 160 gramos	Unidad	1
13	73131602	Sardinas en salsa de tomate x 155 gramos	Unidad	1
14	50131612	Panal de huevos de gallina tipo A (30 unidades)	panal	1
15	10151609	Maíz pira x 500 gramos	libra	1
16	50221002	Harina de trigo x 1000 gramos	kilo	1
17	50221002	Harina colada de plátano x 200 gr	Unidad	1
18	50171551	Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano x 1000 gramos	kilo	1

3.2. Obligaciones

Obligaciones Especificas

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Garantizar a las personas atendidas un alojamiento de calidad y confortable.
b) Garantizar una alimentación adecuada, que incluya el desayuno, almuerzo y cena, durante el tiempo hospedado, conforme las especificaciones técnicas detalladas por el Municipio.
c) Garantizar en caso de que se requiera, transporte terrestre de pasajeros, en condiciones de calidad, en las rutas estipuladas en el Estudio previo, y en los horarios solicitados por el Supervisor.
d) Atender exclusivamente las personas que le sean remitidas por la Secretaria de Gobierno y Política Social de Mocoa, para lo cual, a la hora de presentar el informe, se deberá anexar copia de la solicitud de remisión realizada por el Supervisor del Contrato.
e) Mantener bajo confidencialidad el nombre de las personas que reciben el servicio.
f) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de Mocoa.
g) Brindar garantía de los elementos, que al momento de su entrega este en buenas condiciones y que sea de buena calidad.
h) El oferente debe acreditar el punto de venta de los víveres, abarrotes, implementos de aseo, y de cocina con dirección y teléfonos de contacto para que la Administración pueda hacer la verificación correspondiente.
i) Entregar los víveres y abarrotes, de que se compone la ayuda inmediata objeto del contrato en el lugar indicado, dentro del plazo señalado en el contrato que se suscriba, para que sean inspeccionados por el supervisor y restituir, a su costa, los víveres, abarrotes, vencidos o defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
j) Hacer entrega de los productos en los sitios requeridos por la Administración Municipal.
k) Presentar un informe a la Secretaría supervisora donde se relacione las personas atendidas con soporte de la orden emitida por la autoridad competente, en donde se especifique el tiempo que permanezcan en el sitio destinado para cumplir el objeto del contrato.
l) Todas aquellas obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y que no se hayan establecido expresamente en los documentos de la presente contratación.
m) Realizar la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF) de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio de Mocoa.

4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la administración.
8. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del municipio.
9. Velar por el correcto funcionamiento del servicio de internet
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas de acuerdo a las condiciones establecidas
11. Actuar de buena fe

3.3. **Lugar de ejecución.**

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los sitios establecidos por la entidad, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el barrio centro Calle 7 No. 6-42 palacio municipal y las diferentes oficinas de la alcaldía en el casco urbano, Departamento del Putumayo

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, a través de la Secretaria de Gobierno y Política Social , realiza el siguiente estudio del sector.

Grandes empresas prestadoras de servicios de alimentos y bebidas, restaurantes y hasta hoteles ofrecen en la actualidad un amplio portafolio de opciones para que los clientes más sofisticados logren satisfacer sus antojos en las celebraciones.

El arte de producir, procesar, empacar, transportar y servir alimentos y bebidas para consumo masivo o de grupos empresariales o sociales en diferentes lugares, ha logrado mucha acogida en el país y en el mundo, y cada vez con más ímpetu.

El catering en Colombia ha tomado mucha fuerza por tratarse de una alternativa práctica que permite ahorrar tiempo, evita problemas de organización y ofrece una variedad de opciones en decoración, alimentación y ubicación.

De acuerdo con el Dane, el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida fue el sector de más aporte, al

crecer 40,3%, lo que contribuyó 6,1 puntos porcentuales a la variación anual.

Así mismo, las industrias manufactureras crecieron 32,5% y contribuyeron en 3,5 puntos porcentuales a la variación anual para el año 2021

4.1.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC:

El índice de precios al consumidor –IPC– es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final requeridos por los consumidores. Igualmente, la variación porcentual del IPC entre dos períodos representa la inflación observada en dicho lapso.

De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2023 el IPC tuvo una variación porcentual del 9,28 %. Esta variación fue 3,84 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2022, pues en ese año la variación fue de 13,12 %.

La variación anual de las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y transporte sería la que explica el comportamiento anual de este indicador.

Para conocer cuál ha sido la evolución del IPC en los últimos años se puede observar el siguiente gráfico que muestra la variación anual que ha tenido la inflación en Colombia en cada uno de los meses de 2022 y 2023:



Como se puede observar, a inicios de 2022 la inflación llegaba casi al 7 % y en el transcurso de ese año llego hasta el 13,12 %, esto en diciembre de 2022, alcanzando su punto máximo en marzo de 2023 (13,34 %). A partir de ese mes se empieza a observar un descenso en los niveles de inflación del país, los cuales llegaron

al único digito al cierre de 2023. Si bien la inflación en 2023 se encuentra por debajo del país, se encuentra por debajo de la variación que tuvo el IPC en 2022, tal como se mencionó anteriormente. Es importante anotar también que dicho valor está significativamente por encima de la meta que había establecido el Banco de la República para el 2023, la cual fue del 3 %.

4.1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

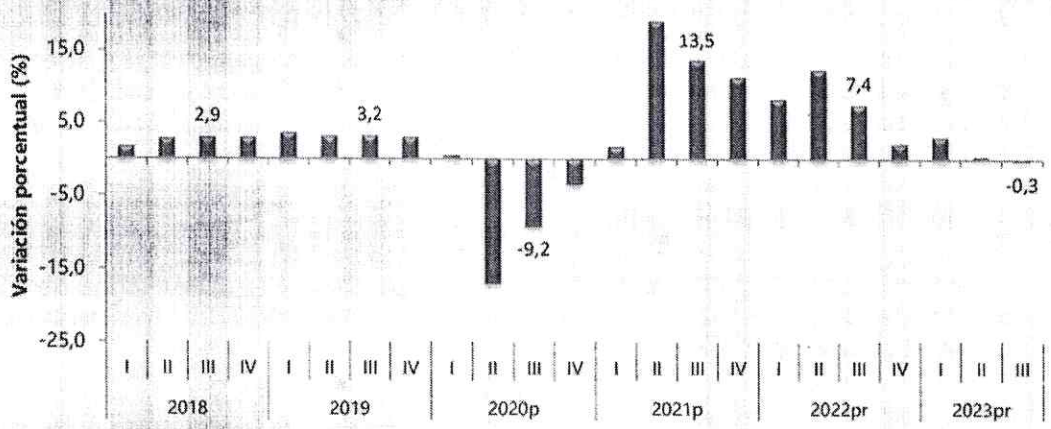
En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 3,8% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,7%.
- Formación bruta de capital decrece 39,6%.
- Exportaciones decrecen 12,6%.
- Importaciones decrecen 23,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,7%.
- Formación bruta de capital decrece 9,8%.
- Exportaciones decrecen 5,8%.
- Importaciones decrecen 7,9%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a actividades de industria , artísticas , de construcción y otras actividades de servicio, es el siguiente:

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

Actividad	Primer trimestre 2023pr			Segundo trimestre 2023pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,8	0,8	0,00	-1,4	-1,2	0,02
Explotación de minas y canteras	4,4	4,2	-0,01	3,8	3,8	0,01
Industrias manufactureras	0,9	0,9	-0,01	-4,0	-4,0	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1,3	1,3	0,00	1,3	1,4	0,00
Construcción	-3,5	-3,3	0,01	-3,7	-3,4	0,02
Comercio al por mayor y al por menor[4]	0,6	0,6	0,00	-3,2	-3,2	0,00
Información y comunicaciones	2,6	2,5	0,00	1,1	0,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	22,8	22,8	0,00	3,7	3,7	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	1,8	1,8	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2,0	2,0	0,00	-0,2	-0,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	1,9	1,9	0,01	4,5	4,5	0,01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	18,9	18,9	0,00	12,2	12,1	0,00
Valor agregado bruto	**3,0**	**2,9**	**-0,003**	**0,3**	**0,4**	**0,05**
Valor agregado bruto	3,0	2,9	-0,003	0,3	0,4	0,05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,1	4,1	0,00	0,8	1,1	0,03
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**-0,01**	**0,3**	**0,4**	**0,08**
Gasto de consumo final	2,7	2,7	0,00	1,0	1,0	-0,03
Formación bruta de capital	-8,0	-8,9	-0,24	-24,0	-24,6	-0,14
Exportaciones	2,7	3,3	0,14	2,4	3,2	0,17
Importaciones	-7,3	-7,6	0,09	-14,5	-14,8	0,09
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**-0,01**	**0,3**	**0,4**	**0,08**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1] Publicado 15 de agosto 2023

[2] Revisado 15 de noviembre 2023

[3]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[5]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[6]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[7]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4.1.3. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

4.1.4. Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida

Este sector tendría un crecimiento de 5,8% (9,4% en el segundo escenario) consistente con una recuperación del consumo de los hogares, producto del levantamiento progresivo de las medidas de confinamiento en el país y la mejora en los indicadores del mercado laboral. Por su parte, el sector de administración pública y defensa crecería a un ritmo de 2,7% (2,4% en el escenario alternativo) en línea con el ajuste del déficit fiscal para este año, vía una contracción del gasto público.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma el suministro, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios necesarios para atender las necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

4.2.1 Adquisiciones de otras entidades estatales a nivel nacional.
Se realizó la consulta del historial de contratación de otras entidades de este tipo de servicio, utilizando para ello la plataforma del SECOP II, encontrando la siguiente información de publicación de procesos de convocatoria relacionados con la adquisición de ayuda humanitaria:

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	UARIV-CPSP-2024-9000629179.	KITS DE AYUDA HUMANITARIA	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido (31/01/2024 3:17:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	UARIV-CPSP-2024-9000629179	KITS DE AYUDA HUMANITARIA	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido (31/01/2024 3:20:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SGB-MC-001-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido (23/01/2024 5:59:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	KITS AYUDA HUMANITARIA 15553	KITS AYUDA HUMANITARIA 15553	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido (23/01/2024 5:54:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	SMC-071-2023	AYUDA HUMANITARIA	Presentación de oferta	18/12/2023 5:11:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE ACEVEDO	IPMC 033 DE 2023	COMPRA AYUDA HUMANITARIA	Presentación de oferta	18/12/2023 10:53:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE MONTERIA	CMC-SGOB-081-2023	SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	Presentación de oferta	1/12/2023 6:53:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO CANDELARIA	MDC-SPE-SAMC-001-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COMO PARTE DE LA AYUDA HUMANITARIA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA (Manifesta	Presentación de oferta	28/11/2023 5:05:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-152-2023	KITS AYUDA HUMANITARIA	Presentación de oferta	24/11/2023 3:53:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE MONTERIA	CMC-SGOB-081-2023	SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	Presentación de oferta	1/12/2023 6:53:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-152-2023	KITS AYUDA HUMANITARIA	Presentación de oferta	24/11/2023 3:53:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CD-2023-PS-3166	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL Y LA AYUDA HUMANITARIA DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE	Presentación de oferta	23/11/2023 8:04:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

COLOMBIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-DGRD-MC-CV-143-2023	COMPRA DE INSUMOS DE FERRETERÍA POR CONCEPTO DE AYUDA HUMANITARIA, PARA EL ARREGLO DE TEJADOS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL Y HUMANO NO INTENCIONAL	Presentación de oferta	24/10/2023 11:02:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	GOBERNACION DEL QUINDIO	044-2023 MINIMA CUANTIA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA DE COLOMBIA, PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERG	Presentación de oferta	26/09/2023 5:47:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SGB-SM-007-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/09/2023 6:22:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE PITALITO	MP-SGIS-MC-SMS-061-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO	Presentación de oferta	7/09/2023 5:02:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE MONTERIA	CMC-SGOB-046-2023	SUMINISTRO DE MERCADOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	Presentación de oferta	5/09/2023 8:04:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

4.2.2. Adquisiciones de la entidad.

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio de Mocoa Putumayo, durante vigencias anteriores, se pudo encontrar dos procesos de contratación similares al del objeto a contratar que en la actualidad así:

2023003130 - Contrato N°049 de 2023	IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2023003130 - Contrato N°049 de 2023	IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Suministro	Minima cuantia.
2023860010027 Contrato 183 del 23 de mayo de 2023	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	2023860010027 Contrato 183 del 23 de mayo de 2023	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	Suministro	Minima cuantia.
Convenio -013 del 31 de julio de 2023	CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO.	Convenio -013 del 31 de julio de 2023	CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO.	Suministro	Minima cuantia.

CONTRATISTA	CONTRATO	VALOR	OBJETO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	MC-048-2021	$ 20.500.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PREPARADA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN	MC-013-2021	$ 25.400.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PREPARADA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN	MC-004-2021	$ 20.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PREPARADA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ.	MC-004 DE 2020	$ 9,950,400	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE ARRIBEN AL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
JOSE FERNANDO PROAÑOS GOMEZ	MC-026 DE 2019	$ 19.937.210	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMATYO.

	AÑO CONTRATADO	NO CONTRATO	Contratista	OBJETO
ALCALDÍA DE MOCOA	Vigencia 2020	No 148 de 2020	OCTAVIO ALIRIO REYES	Suministro de alimentos
	Vigencia 2021	No. 165 de 2021	HOME ASSISTANCE COLOMBIA S.A.S	Suministro de Kits Alimentarios

4.3. ANALISIS DE LA OFERTA.

Para la ejecución de este contrato la entidad debe realizar un estudio de mercado de las diferentes empresas y supermercados que ofrecen este tipo de productos y que se encuentran ubicados en el casco urbano del Municipio de Mocoa.

La dinámica de producción y distribución se da a través del cual los fabricantes (productores) ponen a disposición de los consumidores (usuarios finales) los productos para que los adquieran. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen

necesaria la distribución (transporte y comercialización) de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de utilización o consumo.

El punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la Circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios.

Los intermediarios son los que realizan las funciones de distribución, son empresas de distribución situadas entre el productor y el usuario final; en la mayoría de los casos son organizaciones independientes del fabricante.

De igual forma es de anotar que el tipo de bien o servicio que se pretende adquirir hace parte de lo que en conjunto se denomina ayuda humanitaria inmediata para población víctima del conflicto armado, en este sentido muchas entidades públicas han contratado el servicio de forma integral, es decir; incluyendo servicios de alimentación preparada, hospedaje y entrega de kits alimentarios, lo cual les ha permitido a personas jurídicas principalmente a organizaciones sin ánimo de lucro, participar de estos procesos y ser adjudicatarios de los mismos, por cuanto su objeto contractual tiene un campo de acción amplio orientado a la atención de sectores vulnerables, minorías etc.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el futuro contratista no requiere condiciones especiales para participar siempre que desarrolle el objeto social o la actividad económica debidamente registrado en cámara de comercio, se identificaron algunos potenciales proveedores en el Municipio de Mocoa

4.3.1 Análisis de las posibles personas naturales o jurídicas a concursar.

a) Análisis de las posibles personas naturales o jurídicas a concursar.

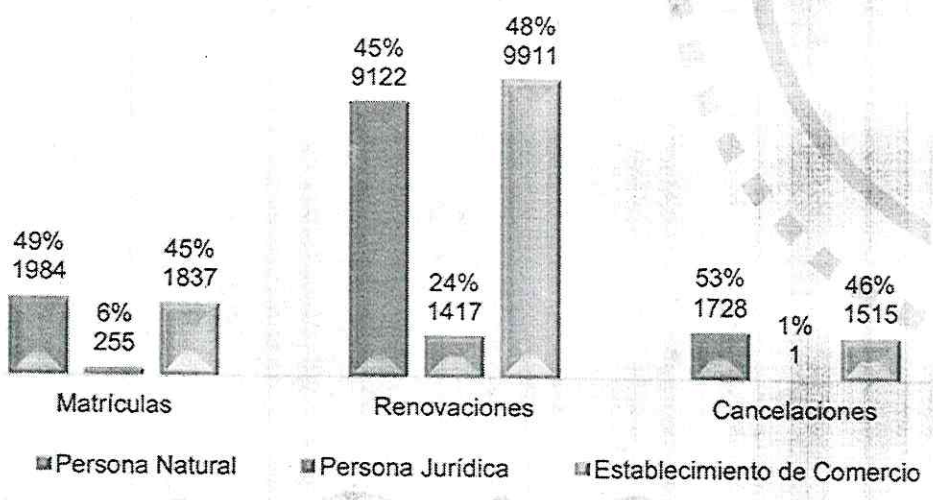
Que de acuerdo al estudio económico realizado por la cámara de comercio de la vigencia 2023 la cámara de comercio del Putumayo (2023) en la región se renovaron y matricularon las siguientes personas naturales y jurídicas, lo cual garantiza la existencia de proveedores en diversos sectores. Toda esta información según el reporte económico que realiza la cámara de comercio para la vigencia inmediatamente anterior

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

Trámite	Matriculas		Renovaciones		Cancelaciones			
	Cantidad	%	Cantidad	%	Por solicitud	Por Ley	Total	%
Persona Natural	1.984	49%	9.122	45%	827	901	1.728	53%
Persona Jurídica	255	6%	1.417	24%	24	0	24	1%
Establecimiento de Comercio	1.837	45%	9.911	48%	837	678	1.515	46%
Total	**4.076**	100%	**20.450**	100%	**1.688**	**1579**	**3.267**	100%

Inscripciones de actos y documentos	11.564
Certificados vendidos	33.185

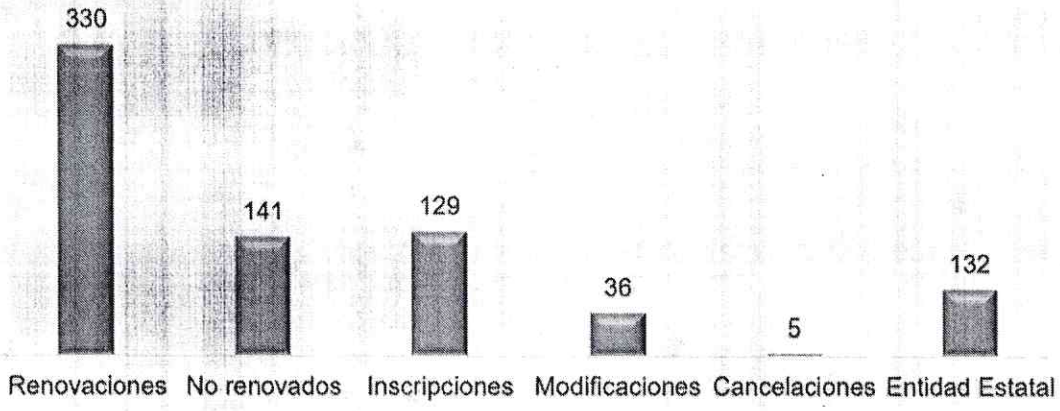


gobierno@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal 860001

Dirección: Calle 7 N° 6-42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa-Putumayo

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

1.1.2 Proponentes



Total Inscripciones de Proponente	641
Certificados Vendidos	1203



TRÁMITE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Inscripciones	115	19%
Renovaciones	373	60%
Actualización	9	1%
Cancelación	54	9%
Reactivación	17	3%
Suspensión de establecimiento	51	8%
TOTAL GENERAL	**619**	**100%**

Es de señalar que se revisó la base de datos de la Cámara de Comercio del Putumayo, sin obtener un listado empresarial, sin embargo mediante la consulta de otras fuentes de información se encontró un listado de varias empresas y establecimientos de comercio que desarrollan este servicio requerido ya sea a nivel regional o nacional, por lo cual se evidencia que no es un mercado cerrado y por consiguiente diferentes proveedores puede desarrollar el objeto del contrato cumpliendo los plazos de ejecución y con precios competitivos lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyéndose en un mercado flexible y de fácil ejecución.

Teniendo en cuenta que el servicio requerido no requiere condiciones especiales para participar, cualquier persona natural, jurídica, registrado en la cámara de comercio con actividades afines al objeto requerido, puede entrar a concursar de la presente convocatoria, entre estas se identifican algunas registradas en el Municipio de Mocoa, así:

No	Establecimiento de comercio y/o Empresa
1	Hotel Los Girasoles
2	El Punto del Sabor
3	Hotel Central
4	Hotel Marli Plaza
5	Restaurante al Humo
6	Restaurante El Solar
7	Hotel Royal Plaza
8	Hotel Siona Terraza
9	Hotel Casona Imperial
10	Acprodes S.A.S
11	Fundación Social para el Desarrollo del Putumayo
12	Corporación para el Desarrollo y la Planificación Territorial

No	Establecimiento de comercio y/o Empresa
1	Supermercado Merca centro
2	Supermercado competidor
3	Surtifami
4	SMB Distribuciones
5	Hipermercado Samboni
6	San Miguel Plaza
7	Merca diario
8	Supermercado Surtidor
9	Servimax Company
10	DistriAseo 1A
11	Tienda Mango Verd
12	Fundación Huellas

13	Supermercado Frelisa
14	Asociación de Indígenas Emprendedores, Religiosos Vulnerables del Municipio de Mocoa
15	Autoservicio Mercasur Uno "A"
16	Micelanea Cruz B

De igual forma es de resaltar que al tratarse de un servicio integral (alimentación y hospedaje), este servicio también puede ser ofertado por personas jurídicas, siempre que su objeto social se relacione con las actividades que integran el objeto contractual o la población destinataria.

La administración municipal por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Politica Social realizo el análisis de precios para lo cual se tiene en cuenta los diferentes aspectos que inciden en las propuestas economicas de los futuros proponentes.

Dicho de esta manera la administración municipal realizó un estudio de costos para la vigencia 2024 donde se solicitaron cotizaciones a diferentes microempresas que surten el servicio requerido, lo cuales permitieron identificar el valor estimativo del servicio así;

Cotización 1. HOTEL FONTANA REAL
RL: JENNY ALEJANDRA CUARAN ORTEGA

Cotización 2.INTEGRALES
RL:FABIAN BELTRAN OTAYA NIT:900407381-4

Cotización 3. LOGISH
RL:DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO

Que tomando los precios cotizados por las empresas que brindan el suministro de los bienes y servicios en cuestión realiza el siguiente análisis de precios. Es de precisar que en las cotizaciones ya se encuentra contemplado el 14%, de porcentaje que corresponde a estampillas, además de comprender los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato; respecto a las estampillas y demás cargas impositivas, que se relacionan a continuación así; además de ello se estudio los datos recogidos dentro de los posibles oferentes y el valor ofrecido en sus cotizaciones

4.5 DETERMINAR PORCENTAJE DE INCREMENTO	
Estampilla procultura	2%
Estampilla pro adulto	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Tasa predeporte y recreación	1%
Rete fuente	4%
Reteica	1%
TOTAL INCREMENTO	**14%**

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

Implementación de Acciones en el Marco de la ley 1448 de 2011 para la Atención Humanitaria Inmediata a la Población Victima del Conflicto Armado. Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	FONTANA REAL	INTEGRALES	COMPANY LOGISH	PROMEDIO
Apoyo con alimentos preparados a la población victima del conflicto armado	~~Desayuno - Opciones:~~ 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o ~~café negro, o café en leche o jugo~~	UNIDAD	POR EVENTO	$ 13.000	$ 14.000	$ 12.000	$ 13.000
	~~Almuerzo - Opciones:~~ 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados).	UNIDAD	POR EVENTO	$ 16.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 16.000
	~~Cena - Opciones:~~ 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados)	UNIDAD	POR EVENTO	$ 16.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 16.000

Servicio de alimentación, desayuno, almuerzo y cena, se suministrara por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	FONTANA REAL	INTEGRALES	COMPANY LOGISH	PROMEDIO
Alojamiento a la población victima del conflicto armado	**Alojamiento:** Habitación con tv- (Camas sencillas)	UNIDAD	POR EVENT	$ 60.000	$ 70.000	$ 50.000	$ 60.000
	Alojamiento: Habitación con tv, alojamiento para tres (03) personas, una cama doble, y una sencilla	UNIDAD	POR EVENTO	$ 90.000	$ 105.000	$ 80.000	$ 91.667

Servicio de Alojamiento, se suministrará por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	FONTANA REAL	INTEGRALES	COMPANY LOGISH	PROMEDIO
Servicio de transporte para la población victima del conflicto armado	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Bogotá	UNIDAD	POR EVENT	$ 140.000	$ 135.000	$ 145.000	$ 140.000
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Cali	UNIDAD	POR EVENT	$ 160.000	$ 155.000	$ 165.000	$ 160.000
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Pasto	UNIDAD	POR EVENT	$ 90.000	$ 85.000	95000	$ 90.000
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Medellín	UNIDAD	POR EVENT	$ 190.000	$ 185.000	$ 195.000	$ 190.000
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa Neiva	UNIDAD	POR EVENT	$ 100.000	$ 95.000	105000	$ 100.000

Servicio de Transporte, se suministrara por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

Kit de alimentos a la población victima del conflicto armado	Aceite de cocina Vejetal x 1 litro	Botella	1	evento	$ 17.000	$ 17.000	$ 17.000	$ 18.000	$ 16.000	$ 17.000
	Arroz blanco x 3000gr	Unidad	1	evento	$ 19.333	$ 19.333	$ 20.000	$ 19.000	$ 19.000	$ 19.333
	Lentejas x 1000gr	Unidad	1	evento	$ 9.333	$ 9.333	$ 10.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.333
	Frijol seco grande x 1000 gr	Unidad	1	evento	$ 14.500	$ 14.500	$ 14.500	$ 15.500	$ 13.500	$ 14.500
	Pasta tipo macarrón x 250 gr	Unidad	1	evento	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 5.000	$ 3.000	$ 4.000
	Pasta tipo cabello de ángel 250 gr	Unidad	1	evento	$ 3.667	$ 3.667	$ 4.000	$ 5.000	$ 2.000	$ 3.667
	Pasta tipo Spaguetti x 250 gramos	Unidad	1	evento	$ 2.933	$ 2.933	$ 2.900	$ 3.900	$ 2.000	$ 2.933
	Panela bloque x 2 kilogramo	Unidad	1	evento	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 16.000
	Café tostado, molido tradicional para colar x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 29.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 30.000	$ 28.000	$ 29.000
	Chocolate en barra con azúcar x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 16.000	$ 14.000	$ 15.000
	Leche entera en polvo clasica x 380 gramos	Unidad	1	evento	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 36.000	$ 34.000	$ 35.000
	Atún lomitos en Aceite, presentación lata 160 gramos	Unidad	1	evento	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.500	$ 9.500	$ 7.500	$ 8.500
	Sardinas en salsa de tomate x 155 gramos	Unidad	1	evento	$ 13.367	$ 13.367	$ 6.800	$ 7.800	$ 25.500	$ 13.367
	Panal de huevos de gallina tipo A (30 unidades)	Unidad	1	evento	$ 26.500	$ 26.500	$ 26.500	$ 27.500	$ 25.500	$ 26.500
	Maíz pira x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500	$ 6.500	$ 4.500	$ 5.500
	Harina de trigo x 1000 gramos	Unidad	1	evento	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 8.000	$ 6.000	$ 7.000
	Harina colada de plátano x 200 gra	Unidad	1	evento	$ 3.667	$ 3.667	$ 3.500	$ 4.500	$ 3.000	$ 3.667
	Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano x 1000 gramos	Unidad	1	evento	$ 4.667	$ 4.667	$ 4.500	$ 5.500	$ 4.000	$ 4.667
	TOTAL KIDS		1		$ 234.967	$ 234.967	$ 229.700	$ 243.700	$ 231.500	$ 234.967

gobierno@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal 860001
Dirección: Calle 7 N° 6-42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa-Putumayo

Valor estimado del Contrato

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal ha determinado que el valor del suministro de bienes y servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE** tal como se especifica a continuación

Implementación de Acciones en el Marco de la ley 1448 de 2011 para la Atención Humanitaria Inmediata a la Población Victima del Conflicto Armado. Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo.				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**PROMEDIO**
Apoyo con alimentos preparados a la población víctima del conflicto armado	**Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo	UNIDAD	POR EVENTO	$ 12.333
	Almuerzo - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opción 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado)	UNIDAD	POR EVENTO	$ 14.333
	Cena - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados).	UNIDAD	POR EVENTO	$ 14.333
Servicio de alimentación, desayuno, almuerzo y cena, se suministrara por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**PROMEDIO**
Alojamiento a la población víctima del conflicto armado	**Alojamiento:** Habitación con tv- (Camas sencillas)	UNIDAD	POR EVENTO	$ 52.333
	Alojamiento: Habitación con tv, alojamiento para tres (03) personas, una cama doble, y una sencilla	UNIDAD	POR EVENTO	$ 98.333
Servicio de Alojamiento, se suministrará por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**PROMEDIO**
Servicio de transporte para la población víctima del conflicto armado	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Bogotá	UNIDAD	POR EVENTO	$ 140.000
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Cali	UNIDAD	POR EVENTO	$ 142.667
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Pasto	UNIDAD	POR EVENTO	$ 75.000
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa-Medellín	UNIDAD	POR EVENTO	$ 186.667
	Servicio de transporte publico de un pasajero de ida Mocoa - Neiva	UNIDAD	POR EVENTO	$ 97.500
Servicio de Transporte, se suministrara por evento, de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.				

ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANT	POR EVENTO	TOTALIZADO
Kit de alimentos a la población victima del	Aceite de cocina Vejetal x 1 litro	Botella	1	evento	$ 17.000
	Arroz blanco x 3000gr	Unidad	1	evento	$ 19.333

conflicto armado	Lentejas x 1000gr	Unidad	1	evento	$ 9.333
	Frijol seco grande x 1000 gr	Unidad	1	evento	$ 14.500
	Pasta tipo macarróN x 250 gr	Unidad	1	evento	$ 4.000
	Pasta tipo cabello de ángel 250 gr	Unidad	1	evento	$ 3.667
	Pasta tipo Spaguetti x 250 gramos	Unidad	1	evento	$ 2.933
	Panela bloque x 2 kilogramo	Unidad	1	evento	$ 16.000
	Café tostado, molido tradicional para colar x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 29.000
	Chocolate en barra con azúcar x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 15.000
	Leche entera en polvo clasica x 380 gramos	Unidad	1	evento	$ 35.000
	Atún lomitos en Aceite, presentación lata 160 gramos	Unidad	1	evento	$ 8.500
	Sardinas en salsa de tomate x 155 gramos	Unidad	1	evento	$ 13.367
	Panal de huevos de gallina tipo A (30 unidades)	Unidad	1	evento	$ 26.500
	Maíz pira x 500 gramos	Unidad	1	evento	$ 5.500
	Harina de trigo x 1000 gramos	Unidad	1	evento	$ 7.000
	Harina colada de plátano x 200 gra	Unidad	1	evento	$ 3.667
	Sal refinada yodada y fluorizada para consumo humano x 1000 gramos	Unidad	1	evento	$ 4.667
	TOTAL KIDS		1		**$ 234.967**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

b) Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida, cantidad y condiciones requeridas para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la invitación publica.
2) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

3) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así

- ✓ Estampillas
- ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
- ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
- ✓ Estampilla justicia familiar 2%
- ✓ Tasa pro deporte y recreación 1%
- ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Retención en la fuente 4% según el caso.
- ✓ Rete ica 1% según el caso
- ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato

5) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.1. Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: 50% inicial a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio y 50% final al cumplimiento del objeto contractual, a la presentación del informe que contenga: **a)** Solicitud de atención realizada por parte del supervisor, **b)** El control de personas atendidas, **c)** Reporte que deberá ser entregado a la Secretaria de Gobierno y Política social, junto con la factura de venta o documento equivalente, **d)** Planilla de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), **e)** Informe de supervisión **f)** Acta de cumplimiento, todo lo anterior, incluyendo Acta de liquidación expedida por la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, plazo que será contado a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2024000385	**F/Expedición**	06/02/2024	**Vigencia**	2024
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2					
2.3					
2.3.2					
2.3.2.02	GASTOS				
2.3.2.02.02.	INVERSION				
2.3.3.02.02.	ADQUISICIONESDE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.3.02.02.006	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.3.02.02.006	ADQUISICION DE SERVICIOS				15.000.000
2.3.3.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro				14.000.000
	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro				7.000.000
	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro				
TOTAL					**$36.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

Nota: El valor total corregido de la menor oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en el proceso de selección.

VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.400.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VIII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES:
Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	CAPACIDAD JURÍDICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de documentos jurídicos y financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el formato N° 01

	La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada ya sea de persona natural o jurídica.
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Se deberá con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O REGISTRO MERCANTIL.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 años más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá incluir el servicio de alojamiento en hoteles, el servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones, como también debe incluir la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. c) Si se trata de persona naturales con registro mercantil deberán contar con actividades económicas que incluyan el servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones, como también debe incluir la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. d) Sea persona natural o jurídica, deberá constar en el certificado de existencia y representación que cuenta con establecimiento de comercio dedicado al servicio de alojamiento, a lo cual la entidad se reserva el derecho de visita, para constatar las instalaciones del mismo.
CERTIFICACIÓN PAGO	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del Rut, con actividad económica de servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones, como también debe incluir la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL

CORRECTIVAS	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD)	La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta Lo anterior, sin perjuicio que el proponente quiera anexar la certificación respectiva.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá incluir el servicio de alojamiento en hoteles, el servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones, como también debe incluir la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.

	Si se trata de persona naturales con registro mercantil deberán contar con actividades económicas que incluyan el servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones, como también debe incluir la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. El establecimiento de comercio, que el proponente presente dentro de su propuesta deberá estar ubicando en el municipio de Mocoa, registrado en el certificado de matrícula mercantil de persona natural o el certificado de existencia y representación legal cuando sean personas jurídicas. Adicionalmente, deberá presentar: • Acta de inspección sanitaria expedida por la entidad competente con concepto favorable del establecimiento que expenda las comidas preparadas. • El establecimiento de comercio, deberá estar Inscrito en el Registro Nacional de Turismo expedido por el viceministerio de turismo del Ministerio de comercio industria y turismo, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.
EXPERIENCIA	El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de DOS (2) Contratos, que tengan por objeto servicios de alojamiento y alimentación para población vulnerable y que la sumatoria de los contratos aportados sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y UN (1) contrato que tenga por objeto alojamiento y alimentación a algún sector de la población general y que su valor sea del 100% del presupuesto oficial. Si el oferente aporta experiencia con entidades privadas deberá aportar factura.
DOCUMENTOS DE EVALUACION ECONOMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no

podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, a efectos del personal requerido se deberá presentar de manera obligatoria la carta de compromiso firmada y suscrita por el profesional o tecnólogo.

Criterios Habilitantes diferenciales:

Nota: En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a) Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número o de contratos para la acreditación de experiencia. la muestra es insuficiente para determinar el criterio diferencial de un contrato relacionado. Por ello, es necesario fijar como criterio diferencial de máximo El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de UN (1) que tengan por objeto servicios de alojamiento y alimentación para población vulnerable y que el valor del contrato aportado sea igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial y UN (1) contrato que tenga por objeto alojamiento y alimentación a algún sector de la población general y que su valor sea del 50% del presupuesto oficial.

Si el oferente aporta experiencia con entidades privadas deberá aportar factura.

Las grandes empresas deberán acreditar el 100% o más del presupuesto oficial con 1 certificación que se relacionen con el objeto y código UNSPSC de que trata el presente proceso de contratación y que su valor sea del 150% del presupuesto oficial.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
El municipio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

IX. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

X. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

XI. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así;

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Calidad de los servicios prestados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	100 % del valor del anticipo.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. **Seguridad social**

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo de Secretaria de Gobierno y Política social en cabeza de **OSCAR MAURICIO ORTEGA RIVERA .**

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE MOCOA que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE MOCOA puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a Oficina de contratación Municipal, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación

El proceso precontractual, y contractual se llevará cabo y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

D. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ORTEGA RIVERA
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Proyecto:
Apoyo jurídico SGM, Carlos Rodríguez

20240130172127215127 5

Registro No.15369

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

YENI DEL CARMEN ORTEGA DE CUARAN

NIT: 30705648-8

HOTEL FONTANA REAL

Dirección Comercial:
CALLE 7 NUMERO 5-26-MOCOA PUTUMAYO

Dirección para notificaciones:
CL 6 NRO 9-52

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

HOTEL

Fecha de Expedición: 30/01/2024
Fecha de Vencimiento: 31/03/2025

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial de la Región

Juan Carlos Bacca López

CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917493311

(415)7707212489984(8020) 000001491749331 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 0 5 6 4 8	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 0 5 6 4 8	1 9 7 5 0 1 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTEGA	DE CUARAN	YENI	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL FONTANA REAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: CL 7 5 26 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: jennyortega1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 9 5 6 0 6	3 1 1 2 3 0 0 3 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 0 2 0 5 0 2	5 6 1 2	2 0 2 0 0 9 2 4			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 05 - 31 / 09 : 32: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTEGA DE CUARAN YENI DEL CARMEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917493311

(415)7707212489984(8020) **000001491749331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 7 0 5 6 4 8	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 5 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	1 9 0 0 2 - 1	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 8 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917493311

(415)7707212489984(8020) **000001491749331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 0 5 6 4 8	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL CASONA IMPERIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

165. Dirección: CR 7 8 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 0 0 3 0 2	2 0 0 2 0 5 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 2 0 4 9 6 3	2 0 2 0 1 0 0 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL FONTANA REAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

165. Dirección: CL 7 5 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 9 5 9 5	2 0 0 6 0 8 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 2 0 4 9 6 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales 6 4 1 2

162. Nombre del establecimiento: CONEXION CAPITAL YENNY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

165. Dirección: CR 5 5 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 3 6 9 9	2 0 0 7 0 4 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 2 0 4 9 6 3	2 0 1 0 0 7 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917493311

(415)7707212489984(8020) **000001491749331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 7 0 5 6 4 8	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales 6 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: CONEXION CAPITAL YENNY PUERTO ASIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8	

165. Dirección: CR 19 11 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 2 0 1 3 2	2 0 0 7 0 5 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 2 0 4 9 6 3	2 0 1 0 0 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales 6 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: CONEXION CAPITAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1	

165. Dirección: CR 7 8 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 2 5 6 5 2	2 0 0 7 0 8 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 2 0 4 9 6 3	2 0 1 0 0 7 2 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales 6 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: CONEXION CAPITAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8	

165. Dirección: CR 23 10 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 2 5 6 6 2	2 0 0 7 0 8 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 2 0 4 9 6 3	2 0 1 0 0 7 2 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La salud es de todos — Minsalud

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD PUTUMAYO
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA

Secretaría de Salud del PUTUMAYO

CIUDAD: Mocoa | FECHA: 21/04/23 | ACTA N°: 0225

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hotel	X	Aparta hotel	/	Complejo Turístico	/	Hostal	/
Residencias	/	Hospedería	/	Centro Vacacional	/	Posadas	/
Campamentos	/	Alojamientos	/	Moteles	/	Amoblados	/
Campamentos	/	Otro	/				

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud Departamental

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL	Yeni del Carmen Ortega de Cuaran
*CÉDULA / NIT	30705648-8
*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8600130705648
*NOMBRE COMERCIAL	Hotel Fontana Real
*DIRECCIÓN	Calle 7 Nº 5-26
MATRICULA MERCANTIL	29595
*DEPARTAMENTO	Putumayo
*MUNICIPIO	Mocoa

Barrio: Centro | Vereda: / | Comuna: / | Localidad: /

Sector: / | Corregimiento: / | Caserio: / | UPZ: /

Otro: / | Cuál: /

TELÉFONOS	3133542824
CORREO ELECTRÓNICO	jennyortega1@hotmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP LEGAL	Yeni del Carmen Ortega de Cuaran

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. X | C.E. / | NIT / | *Número de documento: 30705648

*NOMBRE DEL ADMINISTRADOR: Sonia Lopez Mojana

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. X | C.E. | NIT | *Número de documento: 69009652

CORREO ELECTRÓNICO: solaymi@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Vda Rumiyaco

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI X | NO /

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: jennyortega1@hotmail.com

*DEPARTAMENTO: Putumayo | *MUNICIPIO: Mocoa

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: L - D 24 horas | N°. DE TRABAJADORES: Admón. 1 | Operativos 2

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 3

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 3

CÓDIGO CIIU: SI X | NO / | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: I5511 Alojamiento en hoteles

INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO: Numero de Habitaciones: 25 | Numero de Salones de Eventos: / | Numero de Estructuras Acuaticas (piscinas, jacuzzis): / | Numero de Restaurantes: /

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	16/01/23 (día / mes /año)	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	0264		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO	/	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	/
SOLICITUD OFICIAL	/	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	/	SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	/
OTRO		Especifique:			

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **Nota:(para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)**

Powered by CamScanner

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)			
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)			
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)			
Manifiesto de recolección de residuos por gestor, Actas de tratamiento y disposición final aplica para ámbito de aplicación decreto 351 de 2014			
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)			
En caso de que el servicio de lavandería sea tercerizado presentar contrato, concepto sanitario de la empresa con que se tiene contratado el servicio			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.			

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.2	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	2	1	1		
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
1.4	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas (Art 96 Ley de 1979)	3	1,5	0		
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	2	1	0		
1.7	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
1.8	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (art 117 de la Ley 9)	3	1.5	0		
1.9	La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso.(Art 196 y 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25		La calificación del bloque corresponde al ___25___ % del total del acta

2.CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores,huespedes, visitantes y población con discapacidad (Inodoros lavamanos y Ducha). Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
2.2	En las habitaciones el mobiliario se encuentran en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo.(Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.3	La ropa de cama, lencería, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, así como en buen estado (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.4	Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame.(Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.5	Los baños de habitaciones el material es de fácil limpieza y desinfección, se encuentran en buen estado, aseados y dotados con elementos de aseo personal. (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.6	Si cuenta con zonas húmedas estas son de fácil limpieza y desinfección, se encuentran en buen estado y aseadas (Art 207 ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.7	Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los generados (Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.8	El aire acondicionado de las habitaciones se encuentra en buen estado, en condiciones de aseo y limpieza y con mantenimiento permanente	2	1	0		
2.9	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	1	0.5	0		
2.10	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lencería documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	3		0		C
2.11	Los artículos para los huéspedes se en cuentan en buenas condiciones, así como los alimentos y bebidas son almacenados en buenas condiciones que cumplen con las fechas de caducidad y rotulado	2	1	0		
2.12	En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				30		La calificación del bloque corresponde al __30____% del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	*El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos*	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	4		0		C
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2007	2	1	0		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		NO se evidencia la implementacion.

Powered by CamScanner

	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	3	1.5	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado (tener presente en los objetos de IVC aquellos que estén en el ámbito de aplicación del artículo artículo 2.8.10.2 decreto 780 de 2016)	3	1.5	0		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979) ((Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH,Numeral 7.2.6)	2	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores. (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		Ajustar al codigo de colores.
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		se evidencia soportes pero no esta implementado
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	4		0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				2	7	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 240 de ley 9 de 1979)	2	1	0		
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas. (Art 121 de ley 9 de 1979) y estas se encuentran rotuladas e identificadas	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				1	5	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
97 % 0,0	FAVORABLE	X	95%-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	—	50%-94%
	DESFAVORABLE	—	< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	—
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	—

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

Powered by CamScanner

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Acciones realizadas al cumplimiento en la Circular conjunta externa 013 del 2013 para el control de Dengue.

Por parte de Establecimiento:

Agradecer a la secretaria de Salud Departamental por esta labor que estan realizando en las visitas de inspección, vigilancia y control a Hoteles.

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO__

- [] Clausura temporal total
- [] Clausura temporal parcial
- [] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [] Suspensión total de trabajos o servicios
- [] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- [] Decomiso
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Congelación
- [] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- [] Vacunación personas o animales
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- [] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA —

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	—
FECHA LIMITE DE PLAZO	—

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de 04 del año 2023 en la Ciudad de Monteria.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: CAROLINA BARON	FIRMA:
NOMBRE: Caroline Baron Urdugo	NOMBRE:
CÉDULA: 1.124.850.399	CÉDULA:
CARGO: P. Apoyo Salud Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: S. S. D	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Sonia López Mojana	NOMBRE:
CÉDULA: 64009652	CÉDULA:
CARGO: Recepcionista	CARGO:
INSTITUCIÓN: Hotel Fontana Real	INSTITUCIÓN:

Powered by CamScanner

Plan de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura e Higiene de alimentos

Elaborado por:

NIVER LIBARDO SUAREZ ANDRADE

PROFESIONAL EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS

T.P N.º 163602 -0599751 TLM

ANO 2023

DIRECCION: Calle 18 # 55 – 39
Celular: +57 323 572 2585
Email: niversuarez@misena.edu.co

OBJETIVOS

Capacitar a toda persona natural y/o jurídica que ejerzan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.

Brindar acompañamiento y asesoría a todo establecimiento y/o persona natural en temas de higiene y manipulación de alimentos con el fin de proteger la salud y vida del consumidor.

Ejecutar el plan de capacitación a manipuladores de alimentos con una intensidad horaria de 10 horas en temas alimentarios, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.

DESCRIPCIÓN

Actualmente, el sector alimentario está sufriendo una gran renovación a nivel mundial. El comercio global ha obligado a los distintos participantes del intercambio alimentario a estandarizar prácticas y procedimientos para garantizar que los productos comercializados no vayan a ser dañinos para los compradores en los distintos mercados. Por ende, asegurar los alimentos se ha convertido en la responsabilidad de las personas que intervienen de forma directa e indirecta en las etapas de los procesos productivos de las compañías.

Los manipuladores de alimentos deben tener conocimientos en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria y las compañías deben garantizar la capacitación continua de los mismos.

METODOLOGIA

El plan de capacitación se desarrolla de manera presencial donde la metodología es teórica – práctica donde la parte teórica consiste en una charla abordando temas básicos de higiene, definiciones, responsabilidad del manipulador, métodos de limpieza y desinfección, riesgos y enfermedades e implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura haciendo énfasis en la inocuidad y calidad de los alimentos evitando riesgos durante las diferentes etapas del proceso productivo de la empresa utilizando materiales como computador portátil, video beam y ayudas audiovisuales como videos, entre otros. Posteriormente, en la parte práctica se utilizan juegos didácticos como ayuda para evaluar el conocimiento adquirido por parte del capacitado y por último se aplicará una evaluación escrita. Los datos obtenidos en la evaluación del personal capacitado basaran en la base de datos de la empresa contratante y/o en su defecto bajo la responsabilidad del

DIRECCION: Calle 18 # 55 – 39
Celular: +57 323 572 2585
Email: niversuarez@misena.edu.co

capacitador, con el objetivo de tomar medidas preventivas - correctivas y así elaborar una mejora en el plan de capacitación si es necesario.

TEMARIO

El temario es aplicado por un capacitador (Tecnólogo en control de calidad de alimentos).

Este material está basado en la resolución 2674 de 2013, decreto 3075 de 1997.

DIRIGIDO A:

Gerente, propietario y/o administrador, personal del área de los alimentos y toda persona natural que interviene en los procesos productivos de la etapa de preparación, alistamiento, fabricación, transporte y almacenamiento de alimentos.

PLAN DE CAPACITACIÓN AÑO 2022.

TEMAS	FECHAS 2022	OBJETIVO
MODULO 1 Legislación alimentaria vigente (Res. 2674 de 2013, decreto 3075 de 1997, contingencia COVID-19)	14 de enero de 2023	Capacitar a toda persona natural y/o jurídica que ejerzan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.
MODULO 2 - Condiciones del personal manipulador de alimentos - Principales microorganismos que afectan los alimentos y ETA´s	14 de enero de 2023	Conocer los principales factores contaminantes que pueden afectar la salud del consumidor y la importancia de la implementación de las BPM
MODULO 3 Implementación del plan de saneamiento básico	16 de enero de 2023	Saber la importancia de la implementación del plan de saneamiento haciendo énfasis en las ventajas y desventajas de su ejecución.
MODULO 4 Control de Calidad en la materia prima, fabricación,	16 de enero de 2023	Mantener y garantizar la rotación de productos asegurando la calidad,

DIRECCIÓN: Calle 18 # 55 - 39
Celular: +57 323 572 2585
Email: niversuarez@misena.edu.co

distribución, almacenamiento y transporte de los alimentos.		inocuidad y vida útil de las materias primas.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

El participante comprenderá los procedimientos, planes y programas para el aseguramiento de la calidad e inocuidad en los alimentos.

Tendrá el conocimiento básico de Buenas prácticas de manufactura y la importancia de su cumplimiento en cada una de las etapas de los procesos propios del establecimiento.

FACILITADOR

NIVER LIBARDO SUAREZ ANDRADE, PROFESIONAL EN EL CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS.

Tecnólogo en Control de Calidad de Alimentos y en Producción de Alimentos, Técnico Profesional en Control de Calidad de Alimentos y estudiante de Ingeniería de Alimentos, experto en sistemas de aseguramiento de inocuidad HACCP-BPM con arduo conocimiento en plantas de beneficio animal y sector cárnico. Con certificado de inscripción profesional como Auxiliar con T.P N. º 163602 – 0599751 TLM documento generado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SOPORTES

Programa de capacitación, certificado de la capacitación, material ilustrativo de los temas propuestos en medio magnético se enviará a los correos de los participantes.

Nota. Este curso no hace parte de un programa de educación formal superior. Los participantes obtendrán certificación siempre y cuando cumplan con el 90% de la totalidad de las horas del curso.

ELABORÓ

NIVER LIBARDO SUAREZ ANDRADE
PROFESIONAL EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS
T.P N.º 163602 -0599751 TLM

Niver Libardo Suárez A.
Tecnólogo en Alimentos
T.P 163602 - 0599751 TLM

DIRECCION: Calle 18 # 55 – 39
Celular: +57 323 572 2585
Email: niversuarez@misena.edu.co

PLAN DE CAPACITACION DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS

CERTIFICADO EN HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

CONSTA QUE:

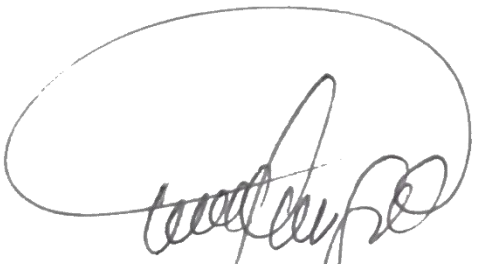
JENNY ALEJANDRA CUARAN ORTEGA

C.C 52.907.820 DE BOGOTA – CUNDINAMARCA

Asistió y aprobó satisfactoriamente el curso en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura e higiene en manipulación de los alimentos, los días 14 Y 16 de enero de 2023 dando cumplimiento a la resolución 2674 de 2013, decreto 3075 de 1997 y normas que se apliquen con una duración de 10 horas.

Dado en Neiva – Huila el día 16 de enero de 2023.

Firma Capacitador.



NIVER LIBARDO SUAREZ ANDRADE
PROFESIONAL EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS
T.P N.º 163602 -0599751 TLM



DIRECCION: Calle 18 # 55 – 39
Celular: +57 323 572 2585
Email: niversuarez@misena.edu.co